

MODIFICACIONES EN DOCUMENTOS INSTITUCIONALES TRAS LAS INSTRUCCIONES DE INICIO DE CURSO 2023-2024

Atención educativa:

*Los centros docentes incluirán en sus proyectos educativos de centro las **líneas principales en las que desarrollarán esta atención educativa**, que se concretarán para cada curso escolar en la propuesta pedagógica/curricular.*

Plan de Transición:

Facilitar la transición del alumnado que finaliza la etapa de Educación Primaria y comienza la etapa de Educación Secundaria Obligatoria es fundamental para aumentar el éxito educativo y la calidad educativa, por lo que los centros educativos deben utilizar mecanismos para favorecer la coordinación entre ambas etapas, estableciendo líneas de actuación de carácter preventivo así como medidas de intervención que faciliten la incorporación del alumnado en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, garantizando la continuidad del proceso de formación y una transición positiva desde el tercer ciclo de Educación Primaria.

*Con este objetivo los centros docentes **recogerán en el proyecto educativo las actuaciones planificadas, de acuerdo al Plan de Transición entre Etapas** descrito en el Anexo II (IP) Anexo VIII (SECUNDARIA). Por este motivo se añade un apartado 15. PLAN DE TRANSICIÓN ENTRE LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA en la guía para la elaboración del proyecto educativo disponible en la web de la CEFPE.*

La guía orientativa de este Plan de Transición se encuentra en el apartado **Guías de apoyo para la elaboración de los documentos institucionales** (Inspección de educación, web de la CEFPE).

El seguimiento y la evaluación del Plan de Transición entre etapas se realizarán tomando como referencia los indicadores de evaluación previstos en dicho plan. En la memoria anual del curso 2023-2024 se reflejarán las actuaciones destacables, así como aquellas no realizadas y sus causas, incluyendo aquellas propuestas de mejora que será necesario introducir para el plan del siguiente curso.

Plan digital y SENDA:

Los centros educativos elaborarán el Plan Digital de Centro como parte de su estrategia digital y lo incorporarán al Proyecto Educativo en el curso escolar 2023-2024.

Para la elaboración de la Estrategia Digital de Centro, se tendrá en cuenta la estructura recogida en el Resuelto Cuarto y el modelo adjunto de la [Resolución de 25 de julio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se dictan instrucciones para el diseño, elaboración, implementación y evaluación del Plan Digital de Centro en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia](#).

Centros adscritos a SENDA

*Estos centros educativos realizarán una **Estrategia Digital de Centro por cada etapa educativa que implante el SENDA**, debiendo recoger cada una de ellas en el **Plan Digital de Centro**. Para*

ello, completarán la estructura definida en la mencionada Resolución de 25 de julio de 2022 con los siguientes aspectos del Anexo II de la [Orden de 13 de abril de 2022 de la Consejería de Educación](#):

- *Introducción y justificación de la implantación del SENDA.*
- *Contexto y análisis de la situación:*
 - *Docentes que usan los medios digitales en su práctica docente.*
 - *Uso de las TIC y presencia en la gestión del centro y en los procesos administrativos (centros, familias, docentes).*
 - *Inclusión de las TIC en la gestión del aula.*
 - *Análisis de los recursos materiales existentes (dotación informática, espacios físicos disponibles, servicios que se prestan, recursos para el aprendizaje virtual...).*
- *Diseño del SENDA en el centro:*
 - *Etapas donde se implanta el SENDA.*
 - *Implantación del SENDA en la etapa.*
 - *Asignaturas que se van a impartir en el SENDA.*
 - *Dominio de correo electrónico que usarán profesorado y alumnado para el desarrollo del SENDA.*
 - *Plataformas educativas, aplicaciones y herramientas que se van a usar en el desarrollo del SENDA para impartir asignaturas, materias, áreas o ámbitos.*
 - ***Normas para el uso de dispositivos electrónicos en el aula y en el centro educativo. También se incluirán en las NOF (Normas de Organización y Funcionamiento).***
 - *Publicación de requisitos mínimos o recomendados para la implantación del SENDA para los niveles avanzado y altamente especializado que deban cumplir los dispositivos electrónicos que aporta el alumnado.*
 - *Medidas de seguridad en la red y prevención de adicciones que se llevan a cabo.*

El desarrollo del SENDA se llevará a cabo en las distintas modalidades (básica, intermedia y avanzada) contempladas en el artículo 7.2 de la Orden que regula el citado sistema de enseñanza.

Plan integral de enfermedades raras:

De acuerdo con las medidas contempladas en la línea estratégica de Educación del Plan Integral de Enfermedades Raras de la Región de Murcia (PIER), se realizarán las siguientes actuaciones:

*a) Los centros educativos que escolaricen alumnado con enfermedades raras **incluirán en su plan de convivencia y en el plan de acción tutorial**, la lucha contra el estigma y exclusión del menor con enfermedad rara.*

*b) Las sesiones de trabajo interdisciplinares de presentación de casos que se desarrollen conjuntamente con otros centros y con los servicios de orientación educativa **deberán contemplarse en la Programación General Anual y quedarán debidamente registradas en la Memoria Anual.***

Planes de refuerzo: (SOLO SECUNDARIA)

*El centro educativo establecerá **en su propuesta curricular** los criterios para el diseño de los planes de refuerzo. Asimismo, las programaciones docentes deberán recoger los procedimientos de seguimiento, recuperación y evaluación de las materias o ámbitos pendientes.*

Variar la distribución de las tutorías colectivas e individuales: (SOLO DISTANCIA SECUNDARIA)

*Cuando existan razones pedagógicas que lo aconsejen, el coordinador en régimen a distancia o, en su caso, el jefe de estudios adjunto correspondiente, con el visto bueno del director del centro y **justificándolo en su proyecto educativo**, podrá variar la distribución de las tutorías colectivas e individuales indicadas en el apartado anterior para cada grupo de alumnos, siempre que se cumpla el total de periodos lectivos semanales por ámbito y un mínimo de seis tutorías colectivas a la semana.*

Nota: también se ha actualizado el primer apartado de las guías de la propuesta pedagógica de Educación Infantil y la propuesta curricular del resto de etapas, referenciando los artículos y decretos de currículo correspondientes.